

# Municipalidad Distrital de Sarín

TIERRA DONDE NACIÓ LA MARINERA NORTEÑA"



### "Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-MDS/A"

Sarín, 03 de enero del 2023

#### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

El Informe N° 001-2023-MDS/RRHH de fecha 03 de enero del 2023, del Jefe del Área de os Humanos; y,

SIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su potencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de aministración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° tema 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 del morga derechos laborales, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, los funcionarios públicos sobre los cuales recae lo establecido en el párrafo anterior son sobre los de libre nombramiento y remoción, al cumplir éstos con la exclusión de realización de PRESUPUESTO De los público. Esta disposición no es extensiva a los funcionarios de elección popular o de nombramiento y remoción regulados, quienes se rigen por sus normas y características de su cargo;

Que, en esa línea, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan, los cargos cubiertos por personas ignadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, pro adminiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS, siéndoles aplicables las disposiciones de la Ley N° 28175;

Que, el numeral 2.1. del artículo 2° del DS N° 053-2022-PCM, Ley N° 31419, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, mediante art. 18° del DS N° 053-2022-PCM se establecen los requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel local, los cuales son aplicables a las siguientes tipologías de municipalidades: AB; A2; A3.1; A3.2; A0 y A1. Sin embargo, estando a la Resolución Ministerial N° 005-2019-PCM/DVGT de 23.12.2019, que aprueba la tipología de distritos y la clasificación de los distritos, *la Municipalidad distrital de Sarín es tipo B3* tal como se señala mediante Anexo 2 ítem N° 1226 de la citada Resolución;

Que, en consecuencia, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar directamente personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;





## Municipalidad Distrital de Sarín

"TIERRA DONDE NACIÓ LA MARINERA NORTEÑA"

## "Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDS/A"

Que, conforme lo establecido en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Modificatorias, es atribución del alcalde "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, mediante Informe N° 001-2023-MDS/RRHH de fecha 03 de enero del 2023, el Jefe del Área de Recursos Humanos, comunica que: De conformidad a lo establecido en el artículo 2°, numeral 2.1 DS N° 053-2022-PCM, Ley N° 31419, se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos para el accion a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y Brentatión, asimismo se ha tomado como referencia el Subcapítulo III. Requisitos para los/as directivos para públicos/as del Nivel Local, de acuerdo al numeral 18° del Reglamento de la Ley N° 31419; al respecto purdica se ha procedido a la revisión del Curriculum Vitae, del Mg. CPC y Abog. Elmer Isaías Rodríguez Externa Álvarez, en el cual se aprecia el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo de confianza de SARIN erente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de Sub Gerencia de Planeamiento y presupuesto, Área de Recursos Humanos y de la Asesoría Legal Externa, y en uso de las facultades conferidas en proceso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

PLANEAMIENTO PASUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 03 de enero al 31 de diciembre del 2023 al Mg.

CPC y Abog. EL MER ISAIAS RODRIGUEZ ALVAREZ identificado con DNI Nº 40058146 en el cargo

SARIN de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Sarín, bajo los alcances del D.

Leg. Nº 1057 y su Reglamento, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. — DISPONER, que a través del Área de Recursos Humanos se elabore notrato Administrativo de Servicios (CÁS)-CONFIANZA, con un nivel remunerativo de acuerdo a la escola remunerativa, afectándose al Presupuesto Institucional de Apertura- PIA del presente ejercicio presenuestal 2023; debiendo asimismo presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y su consciençación Jurada de Parentesco dentro del plazo que establece la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia Municipal que las acciones que se realicen los actos que se expidan en base a la presente resolución, deberán efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Sarín y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Sarín, así como al responsable de la pág. Web de la Municipalidad para su publicación respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



